



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10 DE VALLADOLID

EDICTO relativo a la Sentencia n.º 218/2016, dictada en el Procedimiento de Divorcio Contencioso n.º 880/2015.

N.I.G.: 47186 42 1 2015 0017807.

Procedimiento: DCT Divorcio Contencioso 0000880/2015 d.

Sobre: Otros Familia Incidentes.

Demandante: D. José Pedro González Montes.

Procurador: Sr. Ismael Sanz Manjarrés.

Abogado: Sr. Óscar Ovidio Casas Rodríguez.

Demandado: D.ª María Da Conceicao Visgueira de Sousa.

EDICTO

D.ª PILAR SÁEZ GALLEGO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.º 10 de VALLADOLID, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de DIVORCIO 880/15 seguido a instancia de D. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ MONTES frente a D.ª MARÍA DA CONCEICAO VISGUEIRA DE SOUSA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA: 00218/2016

En Valladolid, a 26 de mayo de 2016.

Vistos por doña Carmen Pastor Rodríguez, Juez Sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 10 de Valladolid, los presentes autos de DIVORCIO número 880/2015, a instancia de *don José Pedro González Montes*, representado por el procurador Sr. Sanz Manjarrés y asistido del Letrado Sr. Casas Rodríguez, frente a *doña María Da Conceicao Visgu Eira de Sousa*, declarada en situación de rebeldía procesal.

PARTE DISPOSITIVA

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales Sr. Sanz Manjarrés, en nombre y representación de *don José Pedro González Montes* contra *doña María Da Conceicao Visgu Eira de Sousa*, declarada en situación procesal de rebeldía, declaro la disolución del matrimonio entre las partes por divorcio, revocando



los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Y encontrándose dicho demandado, MARÍA DA CONCEICAO VISGUEIRA DE SOUSA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Valladolid, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Fdo.: PILAR SÁEZ GALLEGO